

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0594-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 68-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 23.ENE.2019, emite opinión legal referente a la Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por función edil, postulado por el Mg. Michael Neill Rubio Gabriel, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, en atención a las consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 3515-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 12.DIC.2018, vuestro Despacho solicita opinión legal respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por función edil, postulado por el Mg. Michael Neill Rubio Gabriel, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Con el Formulario Único de Trámite N° 0379525, de fecha 07.DIC.2018, el Mg. Michael Neill Rubio Gabriel, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita licencia sin goce de remuneraciones por función edil, por su elección como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, para el periodo 2019 – 2022, para lo cual adjunto copia simple de la credencial, de fecha 31.OCT. 2018, por el cual el Jurado Electoral Especial de Huamán reconoce al docente como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, para el periodo 2019 – 2022.

2.4 Ante lo solicitado, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución N° 0292-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 11 de diciembre de 2018, resolvió: "1° AUTORIZAR la licencia sin goce de haber a favor del Mg. Michael Neill Rubio Gabriel, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber sido elegido Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, a partir del año 2019 año 2022, (...)."

2.5 La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 88° señala entre otros derechos de los docentes el siguiente: "88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente."

2.6 Cabe precisar que si bien el artículo 68° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04.DIC.2017, reconoce el derecho de los docentes a la licencia con goce de remuneraciones por función edil, dicho derecho se encuentra supeditado al artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del Consejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. (...)."

2.7 Sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica del SERVIR en el Informe Legal N° 110-2011-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 03.FEB.2011, ha señalado que: "(...), las funciones del alcalde se realizan a tiempo completo razón por la que perciben una remuneración mensual y no solo dietas, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27972. Es precisamente bajo dicho contexto en que aquel servidor o funcionario de carrera que accede al cargo de alcalde, no puede percibir dos ingresos a la vez, debiendo licenciarse de la función que venía desempeñando en determinada entidad. Dicha acción se materializa mediante el otorgamiento de una licencia sin goce de haber reservándose la plaza de carrera en caso la licencia recayera sobre dicho cargo."

2.8 Revisado las disposiciones del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04.DIC.2017, se advierte que el presente caso no ha sido previsto; no obstante esta omisión, cabe señalar que de conformidad al artículo 170° del aludido cuerpo normativo, "Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será revisada y definida por el Consejo de Facultad en primera instancia y segunda instancia por el Consejo Universitario, si el caso lo amerita"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente asunto.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha copiado
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0594 -2019-UNHEVAL

- 2 -

III. OPINIÓN:

- 3.1** Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:
- Que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por función edil, postulado por el **Mg. MICHAEL NEILL RUBIO GABRIEL**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0379525, de fecha 07 de diciembre de 2018.
 - Que, se **OTORGUE** al **Mg. MICHAEL NEILL RUBIO GABRIEL**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, licencia sin goce de remuneraciones por función edil, al haber sido elegido Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, para el periodo 2019 – 2022, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022. Licencia autorizada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución N° 0292-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 11 de diciembre de 2018
 - Que, se **RESERVE** la plaza perteneciente al **Mg. MICHAEL NEILL RUBIO GABRIEL**, hasta la culminación del mandato como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón; dándose por resuelta automáticamente la licencia concedida debiendo asumir las funciones de docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias en la plaza reservada.

Que, en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó otorgar licencia sin goce de haber, por función edil, con reserva de plaza, al docente ordinario Mg. Michael Neill Rubio Gabriel, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber sido elegido Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, para el período 2019-2022, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022; licencia autorizada también por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución N° 0292-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 11 de diciembre de 2018; conforme se detalla en los documentos adjuntos; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 132-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por función edil, con reserva de plaza, al docente ordinario al **Mg. Michael Neill Rubio Gabriel**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber sido elegido Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, para el período 2019-2022, desde el 01.ENE.2019 al 31.DIC.2022; licencia autorizada también por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución N° 0292-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 11 de diciembre de 2018; conforme se detalla en los documentos adjunto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.
Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
D^r. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv.
 AL OCI Transparencia
 DCalidad FCA DAYSA JPPLAN
 Interesado JPPTO UAPO DIGA
 SUEyC File SUR UT UC Archivo


SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL